



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2018-MDCH.

Chorrillos, 30 de Enero del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2018, el Informe N° 127-2017/URC-MDCH, de la Unidad de Registro Civil y el Informe N° 027-2018-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la Celebración de Matrimonios Comunitarios para el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite a la Gerencia de Secretaria General el Informe N° 027-2018/GAJ-MDCH, mediante el cual se informa respecto del proyecto de Matrimonio Civil Comunitario 2018, en donde propone que las ceremonias se realicen en los siguientes días: Primer matrimonio-día viernes 09 de febrero de 2018 a horas 04:00 pm., en la Casa de la Juventud y el Segundo matrimonio-día 22 de Junio de 2018 a horas 4:00 pm., en el Circulo Turístico Agua Dulce, teniendo como derecho el pago la suma de S/.69.66 (SESENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES), dinero que será destinado para gastos de recuerdos para cada pareja incluyendo los regalos a la pareja de mayor y menor de edad. Asimismo se informa que en el transcurso del año se brindará apoyo gratuito a los matrimonios comunitarios organizados por las diferentes entidades religiosas de nuestra comuna de chorrillos, tales como Parroquias: San Pedro de Chorrillos, 12 Apóstoles, Jesús Nazareno, San Juan de La Cruz y Virgen de la Familia de Chorrillos.

Al respecto resulta pertinente indicar que los Gobiernos Locales administran sus bienes y rentas, identificando entre sus bienes y rentas, los tributos creados por Ley, pudiendo exonerar de tasa, derechos, con los límites que la ley señala, concordante con el Artículo 9, numeral 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Estado señala textualmente "...La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

Los artículos 233°, 234° del Código Civil señalan "...la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú...", el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Además en los artículo 69° y 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que el Sistema de Tributación Municipal se rigen por la Ley Especial y el Código





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Tributario, precisando que son temas municipales los tributos creados por Ley, entre ellos sus tasas y derechos creados por el Concejo Municipal, constituyendo sus ingresos propios, entre otros. Asimismo, el artículo 41° de la mencionada norma legal prescribe "que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de *interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración de Matrimonios Comunitarios para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Registro Civil, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE a la Unidad de Registro Civil la publicación de la relación de las parejas que contraerán Matrimonio Civil en la Referida fecha, durante ocho (08) días en el periódico mural de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Informática en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE

